



**COMISION DE PLANIFICACION,
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS**

INFORMA

ASUNTO: PL-CS-088/2019-2020 "TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO, A FAVOR DE SETECIENTOS SESENTA Y UNO BENEFICIARIOS DE LA URBANIZACIÓN LA AMISTAD DE LA CIUDAD DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO"

I. ANTECEDENTES.-

En fecha 29 de Agosto del presente año se recibió en la Comisión de Planificación Política Económica y Finanzas el Proyecto de Ley CS-088/2019-2020, para el cumplimiento del numeral 3 y 13 parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado que señala que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado. Así como también de dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; por consiguiente se tramite la norma legal correspondiente.

El marco constitucional establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, además, que entre sus competencias concurrentes con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, se encuentra la referida a la seguridad ciudadana.

El Proyecto de Ley CS-088/2019-2020, tiene por objeto realizar la **"Transferencia a Titulo Oneroso un lote de terreno Propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Pando a Favor de Beneficiarios, seiscientos siete 607 lotes de terreno en la Zona La Amistad y ciento cincuenta y cuatro 154 lotes de terreno en La Zona 27 de Junio"**.

II. MARCO NORMATIVO.-

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

a) Constitución Política del Estado

- **Artículo 19 Parágrafo I** Dispone Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria, parágrafo II Expresa el Estado en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de